



SELLO QUARTO ANO DE MIL  
SEISCIENTOS Y NOVENTA Y  
NUEVE.

En la villa de Salamanca onbenficio de las del mes  
de abril de mill seiscientos y noventa y nueve  
los señores don Pedro de Solana y Juan de la Cruz  
ordinarios don Juan de Terruel y don Rodrigo Diaz de Juan  
de la Cruz de la casa de Regidores con el Consejo Justicia  
y Regimiento de esta villa estando juntos como lo  
es uso y costumbre en los años de su ayuntamiento  
para tratar y conferir las cosas tocantes al bien de las  
no de esta república de donde por cuanto sabido es el  
en su poder el nonbreamiento de oficiales de Consejo con  
forme a lo que se executó en esta villa en un año  
de su nonbreamiento para que el dho. nonbreamiento  
no se cumpla de que se montó al nonbreamiento de los  
mitinos agas con licencia de las personas que fueren de  
clarados para que de los agas con licencia y pueda  
exercer sus oficios de dho. nonbreamiento  
ta otro tal de los que viene de mill y seiscientos y  
esta conformidad y licençia de nonbreamiento  
en las personas siguientes

Don Al. Cal de  
Don J. de Polibis  
Don J. de Domingo

